

**Gobierno del Estado de Quintana Roo**

**Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-23000-19-1088-2020

1088-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,140,508.0
Muestra Auditada	1,140,508.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2019, aportados por la Federación al estado de Quintana Roo por 1,140,508.0 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es uno de los fondos establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y es financiado con los recursos del Ramo General 33 del Presupuesto Federal.

Fue creado e incorporado al citado capítulo de ese ordenamiento a partir del ejercicio 1999; es decir, no inició su operación, como fue el caso de otros fondos de aportaciones, desde 1998, año en el que se incorporó dicho capítulo a esa ley.

Constituye una fuente fundamental de ingresos de los municipios; en 2019 significó el 17.2% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento. Este porcentaje sería mayor si se dispusiera de información para todos los municipios; los que no proporcionaron datos al INEGI (898) corresponden en un 69.0% a municipios de Chiapas (98), Guerrero (74), Oaxaca (46), Puebla (211) y Veracruz (191) que, en general, tienen ingresos propios bajos y dependen en un alto grado de las transferencias federales, entre ellas las del FORTAMUN-DF.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Dicha información se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

El destino de este fondo está definido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece que sus recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En 2019, el FORTAMUN-DF tuvo un monto aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública de este ejercicio, de 84,263,551.8 miles de pesos, es decir, el 9.6% de incremento en términos reales, en relación con 2018.

Su importe anual está determinado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que será equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Para el caso de la Ciudad de México, dicha proporción es el 0.2123% de esa recaudación.

La cobertura del FORTAMUN-DF es nacional, ya que beneficia a todos los municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (en 2019 existían 2,452 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, para que a su vez los distribuyan y entreguen a esos órdenes de gobierno.

Existe una fórmula para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios, por parte de las primeras. Para el caso de las demarcaciones de la Ciudad de México, existe una fórmula específica, que es una variante de la fórmula nacional.

Los recursos del fondo se ministran por la Federación a las entidades federativas de manera mensual, en 12 partes iguales, de acuerdo con el monto asignado a cada entidad. A su vez, su entrega a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México se realiza de conformidad con el monto asignado a cada uno, determinado con base en la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

La ASF considera importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, no sólo por parte de la Federación a las entidades federativas, sino también de éstas a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar en la atención de las prioridades de este orden de gobierno.

Para la entrega de los recursos a los municipios, las entidades federativas disponen de un plazo de cinco días, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, considerado a partir de su recepción, una vez ministrados por la Federación.

La normativa del FORTAMUN-DF establece que se difunda la información del proceso de distribución del fondo, por lo que en sus auditorías se verifica que se cumpla con esa disposición, con el fin de apoyar su difusión y transparencia.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos a las entidades federativas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa, así como una adicional a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como dependencia federal coordinadora del FORTAMUN-DF.

La cobertura de esa revisión comprendió a todas las entidades federativas y municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con lo cual, la ASF busca garantizar que los recursos de ese fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico de fiscalización del fondo.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, que la ASF realiza desde hace varios ejercicios, ha coadyuvado en que ese proceso se ajuste cada vez más a los términos establecidos por la normativa; no obstante, en algunas entidades persisten áreas de mejora que se han identificado en las auditorías practicadas, cuya atención se promueve con los entes fiscalizados, mediante las acciones acordadas respectivas.

Por lo mencionado, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUNDF a los municipios. Esta auditoría se ubica en ese marco estratégico y en los objetivos definidos para la revisión de ese proceso distributivo.

## **Resultados**

### **Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa**

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, se verificó que la entidad federativa recibió, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 1,140,508.0 miles de pesos. Para ello, dispuso de una cuenta bancaria productiva específica en la que manejó exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió mensualmente, por partes iguales, durante el ejercicio 2019, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019 para este fondo, en el concepto de aprobado.

### **Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF**

2. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, se verificó que distribuyó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 1,140,508.0 miles de pesos, con base en el criterio de distribución, las variables y los montos publicados en el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019”.

### **Transferencia y Control de los Recursos**

3. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el Gobierno del Estado de Quintana Roo ministró 1,140,508.0 miles de pesos, de enero a diciembre de 2019, en partes iguales, a los 11 municipios de la entidad por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los cuales se transfirieron de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, a las cuentas bancarias que los municipios indicaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles, a partir de que la TESOFE realizó el pago del fondo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, se comprobó que el monto asignado a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la normativa.

Cabe señalar que, para el municipio de Felipe Carrillo Puerto, se careció de su oficio de notificación a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, sobre el cambio en la cuenta bancaria abierta para recibir los recursos del fondo en los meses de septiembre a diciembre de 2019. Sin embargo, el Gobierno del Estado dispuso de los Comprobantes Fiscales Digitales por internet y los recibos oficiales emitidos por el municipio, con los que se acreditó la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF en los meses señalados.

4. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la cuenta bancaria productiva específica, en la que manejó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, generó 1.8 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros, de enero a diciembre de 2019, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Además, el 12 de junio de 2020, la institución bancaria en donde se manejaron los recursos del FORTAMUN-DF 2019, en atención de lo instruido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, le informó sobre la cancelación de la cuenta bancaria productiva correspondiente.

5. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que no se aplicaron deducciones, ni afectaciones a los municipios de la entidad federativa con cargo en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

### **Transparencia en la Distribución de los Recursos**

6. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el “Acuerdo

por el que se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019”, el cual cumplió con la fecha y los requisitos establecidos en la normativa.

## **5. Fortalezas y Áreas de Mejora**

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría, se determinó que la gestión del proceso de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con el proceso, presentaron las fortalezas siguientes:

### **FORTALEZAS**

#### **Transferencias del FORTAMUN-DF a las entidades federativas**

- La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para el manejo exclusivo de los recursos del FORTAMUN-DF.

#### **Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

- El cálculo y distribución de los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios de la entidad fue correcto.

#### **Transferencia y Control de los recursos**

- La entidad fiscalizada transfirió a los municipios, de enero a diciembre de 2019, en partes iguales, los recursos determinados para cada uno, sin que se presentaran retrasos en su ministración.
- Se constató el reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros generados, así como la cancelación de la cuenta bancaria en la que se manejaron los recursos del fondo.

#### **Transparencia en la Distribución de los recursos**

- Se publicó, en el órgano oficial de difusión del estado, el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019”, el cual cumplió con la fecha y los requisitos establecidos en la normativa.

### **Otras actividades vinculadas con el proceso de pago, ministración y difusión de los recursos**

- El Gobierno del Estado de Quintana Roo dispuso del manual de procedimientos de la Secretaría de Finanzas de esa entidad, en el que se establece el proceso de distribución y cálculo de los recursos del FORTAMUN-DF, así como su transferencia a los municipios.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios del estado de Quintana Roo, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 1,140,508.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó fortalezas que permitieron la observancia de la normativa que lo regula, su transparencia y sus adecuados resultados, entre las que destacan las siguientes:

- La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para el manejo exclusivo de los recursos del FORTAMUN-DF.
- El cálculo y distribución de los recursos del FORTAMUN-DF a cada uno de los municipios de la entidad fue correcto.
- La entidad fiscalizada transfirió a los municipios de la entidad, de enero a diciembre de 2019, en partes iguales, los recursos determinados para cada uno, sin que se presentaran retrasos en su ministración.
- Se constató el reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros generados, así como la cancelación de la cuenta bancaria.
- Se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019”, el cual cumplió con la fecha y los requisitos establecidos en la normativa.
- El Gobierno del Estado de Quintana Roo dispuso del manual de procedimientos de la Secretaría de Finanzas de esa entidad, en el que se establece el proceso de distribución y cálculo de los recursos del FORTAMUN-DF, así como su transferencia a los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN-DF, a los municipios de la entidad federativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.